Señor (a) Sostenedor: \_\_

Presente.-

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 quáter del Estatuto Docente, modificado por la Ley Nº 21.544, que “MODIFICA Y COMPLEMENTA LAS NORMAS QUE INDICA RESPECTO DEL SISTEMA EDUCATIVO”, publicada en el Diario Oficial con fecha 09/02/2023, vengo en solicitar a Ud. se sirva a cumplir con lo señalado en dicho precepto legal, a saber:

"Artículo 8 quáter.- El sostenedor respectivo deberá conceder a los dirigentes nacionales del Colegio de Profesores los permisos necesarios para ausentarse de sus labores, con el objeto de cumplir sus funciones gremiales fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada dirigente de carácter nacional, ni a 11 horas por cada dirigente de una directiva de carácter regional, provincial o comunal.

El tiempo de los permisos semanales será acumulable por cada dirigente dentro del mes calendario correspondiente.

El tiempo que abarcaren los permisos otorgados a los directores de asociaciones se entenderá trabajado para todos los efectos, manteniendo el derecho a remuneración.".

Por lo tanto, solicito la entrega de a lo menos de la cantidad mínima de 11 horas gremiales semanales del total de mis horas de contrato, en mi caso en particular por ser dirigente de nivel \_\_ (poner el nivel)

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.

xxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxx